



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE

Intendencia a Don Juan el Boico, no ha  
bueno hecho cobranza, y Correo trasap que  
hallado Contar oban rorden superior he  
char, y hallame pendiente Intendencia sobre  
Continuacion Compensativa sin perjuicio  
della nombra y Elise a lo mismo que  
digo

El Sr. Dn. Manuel Cortés Dijo: Fue en  
Consideracion a lo acordado y bien Experiencia  
tada Conducta de Gregorio Ferrn. al trabajo  
que era allegado en lo mismo pasado año  
esta obra que se ha hecho en el Boico  
Rorden Superior y a lo ninguna Compensacion  
que el Sr. Boico por notoria otra  
situacion de M. Ferrn. Boico por notoria  
nacion de los trabajos y Estorbo y Raport  
sivilidad que son son indispensables  
al Depoitario, lo situado en el Boico por  
Certo de la Intendencia que previene  
la M. Intendencia, no ha sido hecho al  
una dicho año; Por lo que no ha tenido  
el menor Intencion, supuesta con Consideracion  
nacion, no oponiendose a lo de Dignidad  
cionen sobre la Intendencia de esta oficio  
nombra al Exprimado Gregorio Ferrn. por  
tal Depoitario para el presente año, y en  
Caso de no poder ser el Sr. Ferrn. nombra a  
Juan Lopez de la Cruz

